

que sirva para mejorar su puntuación, dictado a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiarlo.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán:

a) Ortografía: Se otorgará una puntuación máxima de diez puntos.

b) Mecanografía: Se otorgarán cinco puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con medio punto por cada puntuación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias y, en consecuencia, de las realizadas se deducirá cualquier letra malhabida o defectuosa.

c) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni aplicarse el baremo de los méritos aportados.

d) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajos presentados se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándose las plazas vacantes a los concursantes que, sumando todos los conceptos, obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita	0,50
3. Por título universitario de Escuela Superior	3,00
4. Por título de Profesor mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente	2,00
6. Por título de Perito mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
8. Taquigrafía, un máximo de	2,00
9. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la guerra	1,00

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. TOMA DE POSESIÓN

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provision del cargo de Juez en Juzgados Comarcales vacantes

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provision de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, aprobado por Decreto 1354/1969, de 19 de junio:

Arévalo (Ávila).
Beas de Segura (Jaén).
Benabarre (Huesca).
Berga (Barcelona).
Cabeza de Buey (Badajoz).
Caserbáñez (Albacete).
Castellote (Teruel).
Ciudadela (Baleares).
Cocentaina (Alicante).
Fregenal de la Sierra (Badajoz).
Guernica y Leino (Vizcaya).
Hijar (Teruel).
Infesta (Oviedo).
Jerez de los Caballeros (Badajoz).
Laguardia (Alava).
Mora de Rubielos (Teruel).
Morella (Castellón).
Muros (La Coruña).
Negreira (La Coruña).
Nerva (Huelva).
Olvera (Cádiz).
Piedrabuena (Ciudad Real).
Puebla de Guzmán (Huelva).
Puebla de Trives (Orense).
Tamarite de Litera (Huesca).
Vejer de la Frontera (Cádiz).
Villalón de Campos (Valladolid).
Villena (Alicante).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ella el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 4 de febrero de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provision en concurso ordinario.

Vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles se anuncia su provision por concurso entre Registradores conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

Registros	Audiencias
Lérida	Barcelona.
Palma de Mallorca III (1)	Palma.
Palma de Mallorca IV (1)	Palma.
Madrid número 10-II	Madrid.
Valencia Oriente I	Valencia.
Sevilla número 3	Sevilla.
Albacete	Albacete.
El Ferrol del Caudillo	Coruña.
Torrelavega	Burgos.
Lorca	Albacete.
Baza	Granada.
Jijona	Valencia.
Valls	Barcelona.
Badajoz	Cáceres.
Santafé	Granada.
Chiclana	
Don Benito	Sevilla.
Ejea de los Caballeros-Sos del Rey Católico	Cáceres.
Quadix	Zaragoza.
Castuera	Granada.
La Alfranca de Doña Godina	Cáceres.
Aracena	Zaragoza.
Pina de Ebro (2)	Sevilla.
Cebreros	Zaragoza.
Villanueva de la Serena	Madrid.
Segorbe-Viver	Cáceres.
	Valencia.